

COMISIÓN DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 08 DE MARZO DEL 2024

LUGAR DE LA COMISION: Cd. Chihuahua

FECHA DE LA COMISION: 07 de MARZO del 2024

MOTIVO DE LA COMISION:

Se acudió a Cd. Chihuahua a:

-Se asistió reunión en los Juzgados de Distrito.

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:

1. Lic. Ramón Alejandro Arroyo Gardea.

ATENTAMENTE



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL





- 4 MAR. 2024

OFICIALIA DE PARTES



SECRETARIA
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
Amparo 381/2022

Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 1 de Marzo del 2024

JUEZ TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

Ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que en días pasados se recibió en este Municipio escrito en donde la Quejosa **C. MARIA LUISA CARDONA CRADENAS**, por medio de su representante, se inconforma en cuanto al cumplimiento de la sentencia, aludiendo a que si es posible el cumplimiento de la misma de acuerdo a sus propios cálculos, lo anterior como se ha venido mencionando en diversos escritos, resulta imposible toda vez que el Quejoso, de nuevo clasifica de manera errónea el predio urbano, ya que el precio por Metro Cuadrado que aparece en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, y que es el que pretende hacer creer a la autoridad es el correcto, es para un terreno que no cumple con las características y tipología de los bienes inmuebles en cuestión, ya que corresponde a una colonia que no cuenta con todos los servicios básicos, (Colonia El Paraíso, con un valor unitario de \$165.00 Pesos por Metro Cuadrado) siendo estos Agua, Drenaje, Electricidad, no está pavimentada en su totalidad, no tiene acceso privado, ni los mencionados servicios a pie de calle, como si los tienen los predios propiedad de la Quejosa.

Se adjunta cálculo del ejercicio 2022 de las propiedades en cuestión de la Quejosa con cuentas catastrales **0006-0045-0024**, **0006-0045-0013**, **0006-0045-0014**, donde se plasma el cálculo de cómo debería haber quedado según las tablas para el ejercicio 2022, el cálculo que de hecho se realizó y cobro, y el cálculo con el valor unitario por metro cuadrado de las propiedades en cuestión.



JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

2024 MAR -4 AM 2:12

CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Amparo 232/2023

Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 29 de Febrero del 2024

JUEZ DECIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -

Ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Se recibió en este Municipio el oficio **3442/2024** en donde se solicita aclaración respecto a él cumplimiento bien inmueble propiedad de la Quejosa la **C. Silvia Nemesia Valenzuela Andujo**, en donde se observa que, la clasificación del inmueble propiedad del Quejoso, de la cual se adjunta evidencia fotográfica, tiene de hecho un giro "**comercial**", donde se puede apreciar el acceso a tres locales comerciales, un despacho jurídico, una panadería, y un local que se presume vacante.

En cuanto a la resolución, en su punto tercero a la letra dice- *En su lugar se realice el cálculo del impuesto predial del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en el cual se aplique al inmueble de la parte promovente el monto de menor cuantía previsto en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, de acuerdo a la tipología del inmueble del disconforme, aun cuando no corresponda a la colonia o fraccionamiento en que se encuentra el inmueble mencionado.-*

El cálculo es de acuerdo a la tipología del inmueble del disconforme, siendo esta **Comercial Económico Malo**, el cual tiene un valor de **\$2,617.00 pesos por metro cuadrado de construcción**, de acuerdo a las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023, y de **\$1,717.00 pesos por metro cuadrado de terreno**, se realiza nuevo cálculo del impuesto predial, de acuerdo a los valores sobre el terreno propiedad del Quejoso el cual se adjunta a este escrito, en donde se tiene que, el valor total se obtiene sumando el valor del terreno más el valor de la construcción, restándole el factor de demerito por edad mediante el método Ross Heidecke el cual es de **.7735**, dando como demerito **\$2,024.25 dando como resultado la cantidad de \$3,896.32 pesos, si a esto se le resta el descuento del 12% (\$467.56 pesos) por haberse**

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX